

Tacna,

13 ENE. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 05 -2021-AGP-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR-EBE Y EBA

Presente.-

ASUNTO : EMITE RECOMENDACIONES PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE TUTORÍA Y AFILIACIÓN AL SISEVE

REFERENCIA : R.V.M. N° 273-2020-MINEDU

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez informar que, de acuerdo a lo dispuesto en el documento de la referencia, se deberá conformar el Comité de Tutoría en cada institución educativa, para tal fin de emiten las siguientes recomendaciones:

1. El comité tutoría está integrado por:
 - El director
 - Un coordinador de tutoría (o dos si la IE cuenta con dicho número de coordinadores).
 - Un responsable de convivencia por nivel
 - Un representante de auxiliares
 - Un psicólogo escolar (si hubiera)
 - Un representante de los padres de familia elegido en asamblea
 - Un representante del municipio escolar o de la organización estudiantil
2. En el marco del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa pública. Por lo tanto, entre sus miembros cuenta con un responsable de convivencia.
3. El responsable de convivencia de la institución educativa es nombrado por el director (...) Se recomienda nombrar a un responsable por cada nivel educativo, especialmente cuando existen turnos.
4. El D.S. N° 004-2018-MINEDU establece las siguientes responsabilidades del comité de tutoría y orientación educativa:
 - a. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.
 - b. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.
 - c. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
 - d. Coordinar con el Consejo Educativo Institucional (CONEI) u otras organizaciones de la institución educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
 - e. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
 - f. Asegura que la institución educativa esté afiliada al SiseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.

- g. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
5. El mismo documento normativo, establece que las funciones del responsable de convivencia son las siguientes:
- a. Coordinar la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
 - b. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para esto último se tendrá en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes (véase Anexo 03).
 - c. Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la institución educativa y del aula.
 - d. Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
 - e. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
 - f. Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en la institución educativa.
 - g. Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.
6. En las instituciones educativas rurales unidocentes y multigrado, y en los centros de educación básica especial que no cuenten con Comité de Tutoría y Orientación Educativa, será el director o directora de la institución educativa quien asuma las funciones de responsable de convivencia.

Asimismo, se le recuerda que es obligatoria la afiliación del director y de los responsables de convivencia en el portal SISEVE, dicha afiliación está bajo la responsabilidad del director de cada IE. Ante cualquier duda comunicarse con la especialista de convivencia escolar al número 992051816.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para brindarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

JFLL/JAGP
CYPP/ECEU
C.c. Archivo